



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 9057

**POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE VEINTIOCHO
AUTORIDADES DE REGISTRO PROPIAS VINCULADAS AL
MINISTERIO DEL INTERIOR COMO PRESTADOR CUALIFICADO DE
SERVICIOS DE CONFIANZA HABILITADO. -----**

Asunción, 18 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorándum SECS/DGCE/114/2024 de fecha 12 de setiembre de 2024, de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la Resolución que dispone la habilitación de veintiocho Autoridades de Registro propias vinculadas al Ministerio del Interior como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza en virtud de la solicitud ingresada bajo el Expediente N.º 0309/2024; y

CONSIDERANDO: La Ley N.º 904/1963 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes N.º 2961/2006 y N.º 5289/2014;

La Ley N.º 6822 de fecha 30 de diciembre de 2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos", en su Artículo 96 instituye al Ministerio de Industria y Comercio como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios y establece que deberá igualmente desempeñar las funciones del Organismo de Supervisión y administrar la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay (ICPP) de conformidad al Artículo 98 inciso g) y j), por lo cual se halla facultada a gestionar las solicitudes de habilitación relativas a los servicios de confianza;

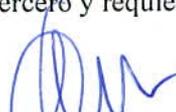
Que, el Artículo 24 numeral 4 establece que la Autoridad de Aplicación reglamentará las siguientes normas: a) La acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad y el informe de evaluación de la conformidad, por lo cual en cumplimiento a la referida disposición se aprobaron los DOC-ICPP-11 Guía para la Acreditación del Organismo de Evaluación de la Conformidad y DOC-ICPP-18 Estructura y Contenido del Informe;

Que, en tal sentido, el MIC por Resolución N.º 1916/2022 acreditó como Organismo de Evaluación de la Conformidad al Señor Jorge Antonio Fernández Franco;

Que, en virtud de la Resolución N.º 381/2023, se dispuso la habilitación del Ministerio del Interior como Prestador Cualificado de servicios de confianza para operar a través del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional;

Que, las normas técnicas emanadas del Ministerio de Industria y Comercio y aprobadas por Resolución Ministerial reglamentan y establecen los requerimientos de carácter técnico que sustentan la prestación de los servicios de confianza cualificados y servicios anexos respectivamente;

Que, el DOC-ICPP-03 en el ítem 1.3.1 establece los participantes de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay entre los cuales se encuentra la AR - Autoridad de Registro que es la entidad responsable de tramitar las distintas solicitudes inherentes a certificados cualificados, identificar al solicitante, emitir las solicitudes al PCSC sea propia del PCSC o delegada a un tercero y requiere ser habilitada al efecto;


Gabriela Cobelo
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 905-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE VEINTIOCHO
AUTORIDADES DE REGISTRO PROPIAS VINCULADAS AL
MINISTERIO DEL INTERIOR COMO PRESTADOR CUALIFICADO DE
SERVICIOS DE CONFIANZA HABILITADO. -----**

-2-

Que, el DOC-ICPP-05 Características mínimas de seguridad para las Autoridades de Registro de la ICPP, en el ítem 1 establece los procedimientos mínimos que deben ser adoptados por las Autoridades de Registro (AR) que operan en el marco de la Infraestructura de Claves Públicas del Paraguay (ICPP) vinculados a un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza (PCSC) asimismo refiere que sólo podrán expedir certificados en el marco de la ICPP, las ARs que se encuentran debidamente habilitadas por el MIC conforme el procedimiento que ha definido;

Que la solicitud de habilitación de servicios anexos de veintiocho Autoridades de Registro propias del Ministerio del Interior como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza habilitado, fue presentada a través del formulario FOR-ICPP-07 aprobado para el efecto acompañada del abono de las tasas respectivas en cumplimiento al DOC-ICPP-13 vs 2.0 así como de las documentaciones de respaldo requeridas;

Que como elemento sustancial del proceso se encuentra el Informe de Evaluación de la Conformidad expedido por el Señor Jorge Antonio Fernández Franco Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado por el MIC según Resolución N.º 1916/2022 el cual en el ítem 14 indicaciones conclusivas expresa que las Autoridades de Registro evaluadas y ubicadas en San José de los Arroyos, Natalio, Edelira, Colonias Unidas, Carlos Antonio López, Alto Vera, San Alberto, Minga Guazú, Juan E. Estigarribia, Hernandarias, Coronel Oviedo, Caaguazú, Santaní, Santa Rita, San Cristóbal, General Aquino, Chore, Arroyos y Esteros, Yby Yaú, Santa Rosa, Salto del Guairá, Concepción, Capitán Bado, Loma Plata, Villa Ygatimí, Benjamín Aceval, Filadelfia y Villa Hayes cumplen satisfactoriamente con los criterios establecidos en la Ley N.º 6.822/2021, el Decreto N.º 7.576/2022, así como con los documentos de respaldo ICPP y las normativas correspondientes;

Que el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor en el marco de la solicitud presentada por el Ministerio del Interior, dentro de los plazos legales y de conformidad a los términos de la normativa vigente;

Que, el Dictamen DGCE N.º 024/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Comercio Electrónico refiere que se comprueba el cumplimiento de los trámites de rigor y de las exigencias establecidas en la normativa vigente para garantizar la prestación de los servicios anexos de veintiocho Autoridad de Registro propias vinculadas al Ministerio del Interior como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza en virtud a la solicitud ingresada bajo el Expediente N.º 309/2024;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, recomienda la formalización del acto administrativo, según Providencia D.A.A. N.º 259 de fecha 16 de septiembre de 2024;


Gabriela Cobelo
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 905,

**POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE VEINTIOCHO
AUTORIDADES DE REGISTRO PROPIAS VINCULADAS AL
MINISTERIO DEL INTERIOR COMO PRESTADOR CUALIFICADO DE
SERVICIOS DE CONFIANZA HABILITADO. -----**

-3-

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso "B", del Decreto N.º 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73".

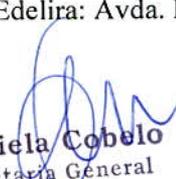
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º. Disponer la habilitación de veintiocho Autoridades de Registro propias vinculadas al Ministerio del Interior como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza habilitado con sede operativa en:

- Yby Yau: Ruta 5 – Acosta Ñu (predio de la Municipalidad).
- Villa Ygatimí: Ruta Mcal. José Félix Estigarribia e/ Gral. Díaz.
- Villa Hayes: Calle Laudo Hayes.
- San Estanislao (Santaní): Defensores del Chaco c/ 14 de mayo (Predio de la Municipalidad).
- Santa Rosa: Ruta N.º 7 – Blas Garay.
- Santa Rita: Bernardino Caballero y Alejo García.
- San José de los Arroyos: Ruta Mcal. Estigarribia Km. 102 c/ Antolín Irala (Predio Comisaría 10).
- San Cristóbal: Ruta San Cristóbal Ciudad Naranjal.
- San Alberto: Ruta VII Doctor José Gaspar Rodríguez de Francia.
- Salto del Guairá: Calle La Paz N.º 457 entre Carlos Méndez y Pablo VI.
- Natalio: Calle Curupaty y Bernardino Caballero.
- Minga Guazú: Avenida Fernando de la Mora c/ Los Mingueros.
- Loma Plata: Avda. Central casi Última.
- Juan E. Estigarribia: Calle Enfermeros del Chaco y Próceres de Mayo.
- Hernandarias: Calle César Gianotti y José Asunción Flores.
- Gral. Aquino: Calle Rubio Ñu c/ Acuña de Figueroa.
- Filadelfia: Calle Boquerón casi presidente Gondra.
- Edelira: Avda. Padre Daniel Lynch esquina Avda. San José Obrero.


Gabriela Cobelo
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 9057

**POR LA CUAL SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE VEINTIOCHO
AUTORIDADES DE REGISTRO PROPIAS VINCULADAS AL
MINISTERIO DEL INTERIOR COMO PRESTADOR CUALIFICADO DE
SERVICIOS DE CONFIANZA HABILITADO. -----**

-4-

- Coronel Oviedo: Ruta Dr. Blas Garay casi Tebicuary (cercanía de la rotonda principal).
- Concepción: Ruta Nro. V Gral. Bernardino Caballero K7. Predio Dirección de Policía.
- Colonias Unidas: Calle 14 c/ Ruta VI.
- Choré: Julio C. Palacio y General Diaz.
- Carlos A. López: José Asunción Flores y Río Paraná (Predio de la Municipalidad).
- Capitán Bado: 4 de mayo y Pionero, Barrio San José.
- Caaguazú: Calle Boquerón casi presidente Gondra.
- Benjamín Aceval: Nolzco Rojas casi Humaita KM. 44 Ruta Transchaco.
- Arroyos y Esteros: Ruta Arroyos y Esteros – Tobatí.
- Alto Verá: Bo. 7 de Julio – Caronay.

Artículo 2º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Gabriela Cobelo
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Francisco Javier Giménez
Ministro